

RESOLUCION COMITÉ DE EMPRESA / GIPUZKOAKO ENPRESA BATZORDEA

CET RESTRINGIDO INCENTIVADO 140/18 – OPERADOR DE COMUNICACIONES

Ante el conocimiento de la publicación de un Concurso Especial de Traslados (CET) Incentivado y restringido para la categoría de Operador de Comunicaciones cuya actividad se realiza en localidades de 1 a 6 empleadxs, este Comité de Empresa resuelve:

Rechazamos dicho CET incentivado por los siguientes motivos:

- Este CET emana del plan de traslados a iniciativa de la empresa 17/20, el cual ya fue rechazado por este Comité de empresa en su resolución del 9 de marzo, donde además, entre otras cosas solicitábamos el desarrollo del mapa de actividades en la provincia, así como la devolución de la capacidad real de negociación por parte de este Comité.
- Supone la destrucción definitiva del empleo de calidad en las localidades afectadas, localidades en las cuales sigue existiendo actividad más que suficiente para desarrollarla diariamente.
- La desaparición del empleo en las localidades afectadas esconde una nueva vuelta de tuerca en la externalización y la precarización de la actividad, ya que dicha actividad está abocada a ser realizada por contratistas y subcontratistas, que ya conocemos en qué condiciones trabajan.
- En esta provincia precisamente, se ha demostrado que no es necesario centralizar la actividad en las capitales de provincia (tal y como se recoge en el CET). La empresa dispone de herramientas suficientes como para dotar a la plantilla afectada por este CET, de actividad en las localidades cercanas, como hasta ahora. La creación de actividad en centrales como Beasain y Rentería son un claro ejemplo de ello.
- El CET solo contempla traslados voluntarios a las capitales de provincia, y el hecho de no incluir como destino a localidades de más de 6 trabajadorxs (por ejemplo, Rentería o Beasain), supone la desaparición progresiva del empleo en todas las localidades a corto o medio plazo.

Es por ello que desde este Comité provincial **exigimos** a la empresa:

- **La retirada** de este CET y el mantenimiento de la actividad y el empleo en todas las localidades donde exista personal.
- Que **se incentive la creación de actividad y empleo** en todas las localidades.



Donostia - San Sebastián, a 9 de noviembre de 2018